

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IEES-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 1 de 31

Quito, 12 de mayo del 2020

PROTOCOLO DE REINGRESO LABORAL PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y UNIDADES MÉDICAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

1. Base Legal

➤ Constitución de la República del Ecuador

Art. 35.- *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. (...)”.*

Art. 326.- *El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:*
5. *Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.*

➤ Ley Orgánica De Servicio Público, LOSEP

Art. 23.- *“Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...)*

l) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”.

Art. 33.- *“(...) Las y los servidores tendrán derecho a permiso para atención médica por el tiempo que sea necesario, incluido el tiempo de traslado desde su domicilio o lugar de trabajo, siempre que se justifique tal particular con el certificado médico correspondiente otorgado por el médico que efectuó la atención médica”.*

➤ Decreto No. 710, Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 418 de 1 de abril del 2011

“Art. 228.- De la prestación de los servicios.- Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual (...)”

➤ Código de trabajo

Art. 347.- *Riesgos del trabajo.- Riesgos del trabajo son las eventualidades dañosas a que está sujeto el trabajador, con ocasión o por consecuencia de su actividad. Para los efectos de la responsabilidad del empleador se consideran riesgos del trabajo las enfermedades profesionales y los accidentes.*

Art. 410.- *Obligaciones respecto de la prevención de riesgos.- Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida”.*

Art. 430 *“(...) 2. El empleador que tuviere más de cien trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y supervisado por el Ministerio de Salud”*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 2 de 31

- **Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del 17 de noviembre de 1986**
Art. 11.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.- Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:

Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.
- **Decisión 584 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 461, de 15 de noviembre de 2004.**
Art. 12.- Los empleadores deberán adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, entre otros, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

“Art. 15.- Todo trabajador tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. En los lugares de trabajo donde se desarrollen actividades de alto riesgo o en donde lo determine la legislación nacional, deberá garantizarse la atención por servicios médicos, de servicios de salud en el trabajo o mediante mecanismos similares”.
- **Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas (Acuerdo No. 1404)**
“Art. 7.- Los Servicios Médicos de Empresa, serán dirigidos por un Médico General, con experiencia en Salud Ocupacional o Salud Pública. El personal de enfermería trabajará a tiempo completo, cubriendo todos los turnos de labor de la empresa.”
- **Acuerdo Ministerial No. 126-2020 de 11 de marzo de 2020**, que contiene el Decreto de Estado de Emergencia Sanitaria en Ecuador.
- **Acuerdo Interministerial Nro. 001 de 12 de marzo de 2020**, que contiene las acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.
- **Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 Expedir las directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.**
“...Art. 3.- De la adopción de teletrabajo emergente. - A fin de garantizar la salud de los trabajadores y servidores públicos, durante la emergencia sanitaria declarada; será potestad de la máxima autoridad institucional del sector pública y/o del empleador del sector privado adoptar la implementación de teletrabajo emergente...”
- **Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, emitido mediante Resolución del Consejo Directivo Nro. 535, publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 5 de 1 de junio de 2017.**
“Art. 10.- Estructura Descriptiva (...), 4.3.4 Gestión Nacional de Talento Humano, literal a) asesorar a los niveles directivos de la Institución en aspectos relacionados con el sistema de desarrollo organizacional, Administración de Recursos Humanos y Bienestar Social”.
- **Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094 Expedir las directrices para el retorno al trabajo presencial del servicio público.**
“Art. 8.- Del plan de retorno progresivo al trabajo.- De conformidad con la “Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6-003 de 2020”, aprobada por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), el 28 de abril de 2020, la Unidad de Administración del Talento Humano o quien hiciere sus veces, observando las disposiciones que emita el COE Nacional,

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 3 de 31

determinarán el plan progresivo de retorno al trabajo de su institución realizando un análisis para cada modalidad contractual y área que conforman sus instituciones, en base a las características de los puestos, procesos y servicios de trabajo; evitando la aglomeración y realizando una evaluación del nivel de riesgo al que están sometidos los servidores públicos según sus funciones. (...)

“Art. 10.- De la sanción.- Todos los servidores públicos de la institución deben obligatoriamente acatar las normas de Seguridad y Salud establecidas en la normativa vigente e instrumentos a emitir por parte de la máxima autoridad o su delegado, su incumplimiento será sancionado de conformidad con los artículos 42 literal b) y 48 literal j) de la Ley Orgánica del Servicio Público”.

2. Antecedentes

- Memorando Nro. IESS-DNSC-2020-0998-M de fecha 14 de marzo de 2020 mediante el cual la Dirección Nacional de Servicios Corporativos emite las directrices administrativas de contingencia frente al COVID-19 para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Memorando Nro. IESS-DNSC-2020-1031-M con fecha 16 de marzo de 2020 la Dirección Nacional de Servicios Corporativos remite las disposiciones administrativas de cumplimiento y reporte obligatorio frente a declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19.
- El COE Nacional en sesión permanente del viernes 10 de abril de 2020 por unanimidad de los miembros plenos, resolvió lo siguiente:
“3. Luego de revisar la evidencia científica recolectada con los productos desinfectantes y el uso de productos de desinfección de superficies en contacto directo con el ser humano (mucosa oral, nasal, piel, etc.) los equipos técnicos concluyen que, no se encuentra evidencia que apoye la aplicación de químicos directamente sobre las personas y sus vestimentas como medida de “desinfección” para un virus con las características del SARS COV-2, al contrario, el contacto directo de estos químicos concentrados o diluidos sobre la piel y mucosas podría generar afecciones a la salud como sequedad, irritación, afecciones respiratorias, incluso podría ser cancerígenos ante una exposición prolongada. Por lo tanto, no se recomienda la aplicación de sustancias directamente a las personas”.
- El COE Nacional en sesión permanente del jueves 02 de abril de 2020 por unanimidad de los miembros plenos, resolvió lo siguiente:
“Desde el 13 de abril, existirá un semáforo con distintos niveles de restricción, se categorizará a las provincias en rojo, naranja o verde, con base a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.”
Mediante el cual se dispondrá la reanudación de la jornada laboral presencial dependiendo de la fase de cada provincia, según el riesgo de contagio.
- Según boletín Oficial 1446, de 17 de abril de 2020, la Ministra de Gobierno, María Paula Romo, informó - que las restricciones adoptadas por el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia (COE) se mantienen durante la próxima semana en todo el territorio. Es decir, las 24 provincias continúan en rojo, según el mecanismo de semaforización establecido.
- Mediante Memorando Nro. IESS-DG-2020-0886-M, de 21 de abril de 2020, la Dirección General remite: *“DISPOSICIÓN EMANADA POR EL COE EN REFERENCIA A LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DEL IESS”.*
- El COE Nacional, con fecha 26 de abril de 2020, emite el boletín “Del Aislamiento al Distanciamiento Semáforo Rojo”. Del 4 al 31 de Mayo.
ROJO.- Se mantiene la suspensión de la jornada laboral, excepto en sectores esenciales como ha funcionado hasta ahora.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 4 de 31

AMARILLO.- Instituciones Públicas: la máxima autoridad de cada institución regula la actividad laboral: teletrabajo como prioridad. Pueden retomar trabajo presencial con un máximo de 50% de su personal a la vez. Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones.

VERDE.- Instituciones Públicas: la máxima autoridad de cada institución regula la actividad laboral: teletrabajo como prioridad. Pueden retomar trabajo presencial con un máximo de 60% de su personal a la vez. Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones.

- En sesión permanente del día jueves 28 de abril de 2020 el COE Nacional, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió lo siguiente: *“Una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa del “Distanciamiento Social”, misma que se basará en una semaforización del territorio nacional tomando en cuenta las disposiciones en la presentación adjunta”.*
- Mediante Memorando Nro. IESS-SDG-2020-0179-M de fecha 29 de abril de 2020, la Subdirección General remite “Guía y Plan General para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales MTT6-003 de 2020”; aprobada por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), el 28 de abril de 2020.
- En sesión del Concejo Metropolitano de Quito N°062 Ordinaria, se suscribió la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, del martes 28 de abril del 2020.
“Artículo 2.- Solicitar al Comité de Operaciones de Emergencia Nacional y del Distrito Metropolitano de Quito, según sus atribuciones, se mantenga la categoría de restricción correspondiente al semáforo rojo, aplicando el aislamiento social preventivo obligatorio vigente en la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito, hasta el plazo que sea determinado con base en la evidencia científica que se disponga , recomendando la extensión de la medida en toda la provincia de Pichincha junto con los demás COES Cantonales de la provincia y con el COE Provincial”.
- En sesión permanente del día viernes 08 de mayo de 2020 el COE Nacional, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió lo siguiente:
*“3. El Ministerio de Salud Pública exhorta a la población en general no utilizar los guantes de nitrilo y látex, toda vez que pueden generar una falsa percepción de seguridad, por otro lado, una vez que estos se exponen al contacto de superficies su efecto protector disminuye y deben ser desechados en un corto periodo de tiempo. No es razonable, por ende, que ciertas autoridades, comercios y servicios, exijan como condición la utilización de estos elementos de protección a la ciudadanía. Se recuerda que el lavado de manos con agua y jabón, así como la aplicación de alcohol en gel al 70% son las medidas más efectivas para prevenir el contagio.
5. Se dispone que mientras dure la emergencia sanitaria por COVID-19, el carné de discapacidad mantendrá su validez”.*

3. Objetivo

Establecer lineamientos de seguridad que permitan a las Unidades de Negocio (Direcciones Técnicas, Seguros Especializados, Direcciones Provinciales) del IESS la elaboración de planes de reanudación de las actividades presenciales evitando al máximo posible los riesgos de contagio de COVID-19.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 5 de 31

4. Alcance

Los lineamientos establecidos en este documento son de aplicación obligatoria para los servidores públicos y/o trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Nivel Central y Nivel Desconcentrado; en cuanto guarden relación con las disposiciones legales reglamentarias y Resoluciones vigentes al momento de ejecutarse el respectivo documento.

En el caso de modificaciones en el marco normativo pertinente, prevalecen las disposiciones emitidas por las Autoridades Sanitarias competentes.

5. Directrices

5.1. FASE I – PREVIO A LA APERTURA

A. IDENTIFICACIÓN DEL RECURSO HUMANO

- Se recomienda la conformación de las Unidades de Seguridad y Salud Ocupacional en los Centros de Trabajo, Unidades Médicas y Direcciones Provinciales del IESS a nivel nacional.
- Cada Unidad de Negocio (Direcciones Técnicas, Seguros Especializados, Direcciones Provinciales) deberá identificar el recurso humano disponible y sus particularidades para poder adaptar la actividad laboral, de ser necesario:
 - Analizar la situación de cada uno de los servidores y/o trabajadores que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria, y con factores de riesgo (diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónicas, enfermedad renal crónica, enfermedad neurológica o neuromuscular crónicas, inmunodeficiencia incluyendo VIH, cáncer, mujeres que estén embarazadas o en periodo de lactancia, personas mayores a 55 años), a fin de adaptar sus actividades al teletrabajo emergente. Esta condición deberá ser validada.
 - Los servidores y/o trabajadores que tengan la condición de persona con discapacidad mantendrán la modalidad de teletrabajo emergente en sus domicilios. Deberán contar con el correspondiente documento que acredite la condición de discapacidad, carnet de discapacidad emitidos por el CONADIS y/o por el Ministerio de Salud Pública. Este documento no tendrá que ser actualizado, mantendrá su validez mientras dure la emergencia sanitaria por COVID-19.
 - Así también, los servidores y/o trabajadores calificados como sustitutos laborales de personas con discapacidad mantendrán la modalidad de teletrabajo emergente en sus domicilios. Deberán contar con el respectivo certificado emitido por el Ministerio del Trabajo.
 - Analizar la situación de los servidores y/o trabajadores que tengan a su cargo el cuidado de niños y niñas en etapa escolar, a fin de adaptar sus actividades al teletrabajo emergente, si la naturaleza del trabajo lo permite.
 - Analizar la situación de los funcionarios referente a su movilidad hacia y desde su lugar de trabajo, considerando las restricciones del transporte público.
 - Todos los servidores y/o trabajadores, considerados para el retorno presencial, deberán aplicar la encuesta: EVALUACION POR EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO (Ver Anexo 1), a través del correo electrónico u otro similar; donde se identificará:

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 6 de 31

- Los servidores y/o trabajadores que informen sobre cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19, no deberán acudir al trabajo y de manera inmediata deberán comunicarse con las líneas 171 o 911 establecidas por los organismos competentes para seguir las instrucciones respectivas. Es importante establecer que para no acudir al puesto de trabajo se deberá obtener el certificado médico que justifica su ausencia.
- Así como, los funcionarios que han estado en contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19 no podrán acudir al puesto de trabajo, deberán realizar aislamiento por un período de al menos 14 días. Notificará a la Unidad Administrativa de Talento Humano correspondiente con la constancia del certificado médico de la persona diagnosticada de su núcleo familiar. Durante ese período de aislamiento, se dará seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad. (Anexo 2).
- En medida de lo posible, para el personal que presente algún riesgo relacionado con el coronavirus SARS-CoV-2 (síntomas/signos, contacto con caso confirmado, sospecha epidemiológica) se recomienda la aplicación de pruebas rápidas. De acuerdo al algoritmo de aplicación definido en el Protocolo de uso de pruebas rápidas para detección de anticuerpos contra SARS- COV-2/COVID-19 del Ministerio de Salud Pública. Cumpliendo con las precauciones universales de bioseguridad y la normativa vigente de la Autoridad Sanitaria Nacional.



NOTA: La toma de muestra e interpretación del resultado debe ser realizado por personal de salud, cada marca de prueba tiene el inserto correspondiente el cual deberá ser revisado de forma permanente durante la implementación de este tipo de muestras.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 7 de 31

- Se debe mantener la formación e información a los funcionarios de todas las medidas necesarias para evitar la exposición al contagio.

B. IDENTIFICACIÓN DE TAREAS/ACTIVIDADES PRESENCIALES

Cada Unidad de Negocio deberá verificar las tareas y actividades necesarias que desarrollará el personal presencial para garantizar la continuidad de los servicios a nuestros usuarios, adicional se deberá analizar el aforo del centro del trabajo. Es así que, se recomienda:

- Identificar los procesos y/o servicios prioritarios donde las actividades presenciales sean necesarias para garantizar la continuidad del negocio y no se las pueda ejecutar en la modalidad de teletrabajo.
- Identificar la modalidad de trabajo y su respectiva jornada, pudiendo ser teletrabajo permanente, semipresencial (combinación entre teletrabajo y presencial), presencial.
- Tener en cuenta el impacto de la modificación de los distintos servicios mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria, en la actividad y en el control de las situaciones de riesgo laboral.

C. INFRAESTRUCTURA

Identificar el estado de los recursos materiales y de las condiciones de seguridad del centro de trabajo. Se recomienda:

- La aplicación de medidas de protección colectiva necesarias en los centros de trabajo previo a iniciar la actividad.
- Revisar la existencia de los materiales necesarios para cumplir con las recomendaciones de higiene personal y de los lugares de trabajo.
- Verificar las condiciones del espacio físico a fin de asegurar el distanciamiento social de no menos de dos metros, por lo que, si es necesario se deberá reorganizar los puestos de trabajo.

Identificar las interacciones que se pueden tener con personal externo y/o con afiliados. Se recomienda:

- Colocación de protecciones colectivas (mamparas o elementos físicos que aseguren la protección del funcionario/usuario).
- Señalizar en el exterior de las instalaciones, las ubicaciones adecuadas en las que deberían situarse aquellos que estén esperando para acceder al centro de trabajo para mantener entre ellos la distancia de seguridad de 2 metros.
- Limitar interacciones, respetando en todo momento las distancias de seguridad.

D. COMPRAS PÚBLICAS

Cada Centro de Responsabilidad Presupuestaria (Dirección General, Seguros Especializados, Direcciones Provinciales) considerando los protocolos de compras y de gestión realizará los respectivos procesos de adquisición:

- Verificar los canales de compra, suministro, uso, reposición, información y mantenimiento de los equipos de protección personal.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 8 de 31

- Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, pañuelos desechables y alcohol gel al 70% en volumen, mismo que debe contar con Registro Sanitario emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA.
- Mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder efectuar las tareas de higienización reforzada a diario, previo el ingreso de los funcionarios y/o clientes; así como durante el tiempo de descanso del personal del centro de trabajo.
- Contar con un aprovisionamiento suficiente de equipos de protección personal, de acuerdo a la naturaleza de las actividades del personal de la Unidad de Negocio, especialmente mascarillas quirúrgicas desechables, excluyendo los respiradores N95 para las Unidades Administrativas (Anexo 3).
- Así, como el aprovisionamiento suficiente de EPP de acuerdo a la naturaleza de las actividades para el personal médico y demás personal que labora en dichos establecimientos (personal de enfermería, personal de limpieza, personal de cara al público, entre otros).
- Verificar la necesidad de adquirir termómetros digitales para el control de temperatura del personal.
- La Subdirección Nacional de Compras Públicas priorizará las contrataciones necesarias para asegurar el reintegro laboral a la Institución de forma segura y oportuna.

E. TRASLADO AL LUGAR DE TRABAJO

Tener en cuenta la distancia al lugar de trabajo.

- Fomentar medios de transporte seguros desde el punto de vista de prevención del contagio de SARS-CoV-2, en todo caso adaptado a las normativas nacionales y provinciales durante la declaratoria de emergencia sanitaria.
- El personal administrativo del sector salud, de acuerdo al Protocolo para la Emisión y Control de Salvoconducto MDG/GT2-COE-PS-003, no requiere salvoconducto conforme lo estipula el Anexo 1, literal I, numeral 1 al presentar la credencial institucional. Por lo que las UATHS correspondientes deberán gestionar la entrega de las mismas.
- En los desplazamientos realizados por medio de transporte público (taxi, bus, trole, etc.) u otro medio de transporte, se deberá guardar la distancia interpersonal con las otras personas; además, del uso de mascarilla quirúrgica.
- Si el traslado al lugar de trabajo es a pie, en bicicleta, moto o scooter, es necesario llevar mascarilla y guardar la distancia interpersonal cuando se vaya por la calle.
- Siempre que sea posible, es preferible el transporte individual.

F. MEDIDAS COMUNICACIONALES

Preparar la información y comunicaciones que se va a difundir a los servidores y/o trabajadores. Se recomienda:

- Prever las formas de comunicar la información relevante del coronavirus SARS-CoV-2, los protocolos de acción y las decisiones que afecten a los servidores y/o trabajadores y a su seguridad.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 9 de 31

- Aportar información sobre las medidas de prevención para promover la salud y el bienestar de todos.
- Tener en cuenta el necesario apoyo emocional que habrá que reforzar junto a la conciencia de prevención y responsabilidad social.

G. DISPOSICIÓN A TODAS LAS UNIDADES DE NEGOCIO

Cada Unidad de Negocio y cada Administrador de los bienes inmuebles del IESS, deberá definir un protocolo específico en caso que amerite, con el asesoramiento de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo, identificando el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en su lugar de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable. (Ejemplos: La Subdirección Nacional de Gestión y Control del Seguro de Riesgos del Trabajo, levantará un protocolo específico para el Laboratorio de Higiene. La Subdirección Nacional de Gestión Documental, levantará un protocolo específico sobre el manejo de correspondencia física. Transportes, levantará un protocolo específico para desinfectar los vehículos institucionales. El Edificio de Riesgos del Trabajo establecerá un protocolo específico que será diferente al protocolo emitido para el Edificio Matriz).

Todas las Unidades de Negocio deberán colaborar para garantizar una vigilancia colectiva que permita la correcta ejecución de las medidas higiénicas y de seguridad. Conviene, además, designar a personas concretas con responsabilidad y poder de decisión que vigilen este cumplimiento.

5.2. FASE II - APERTURA

A. DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y SUPERFICIES

- Las instalaciones se limpiarán dos veces al día como mínimo y dependiendo de su uso; esto se lo realizará con productos adecuados.
- La preparación de los productos desinfectantes, necesarios para una óptima desinfección deberán ser proporcionadas por cada fabricante; algunos de los principales productos son:

PRODUCTOS	OBSERVACIONES
Hipoclorito de Sodio al 0.1%	
Cloro doméstico al 5%	
Etanol al 70 %	Limpieza de superficies
Amonio cuaternario	Trapo, diluido, presurizado
Alcohol Isopropílico	Revisar información de proveedor
Ácido Láctico	Revisar información de proveedor
Productos Fenólicos	Revisar información de proveedor
Dihidrato de dicloroisocianato	Revisar información de proveedor
Ácido glicólico	Revisar información de proveedor

- Todo lugar en el que se haya detectado un caso positivo de COVID-19, deberá ser descontaminado obligatoriamente.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 10 de 31

- Ningún producto de limpieza es inocuo, todos pueden producir irritación de piel, ojos y vías respiratorias superiores e inferiores, por lo que se requiere la protección de las mismas al aplicarlos. Así mismo mezclar dos productos puede causar lesiones mayores por medio de liberación de gases y vapores incluso que no tienen olor ni color y por tanto pueden ser imperceptibles. Por lo tanto, al realizar cualquier mezcla asegúrese de comprender completamente el resultado de la mezcla y las normas de protección y de bioseguridad que esto implica.
- En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes, como teléfonos celulares y teclados de computadoras entre otros, y de ser aptos a limpieza con alcohol, utilizar solución alcohólica al 70%.
- El personal de limpieza y desinfección será el recurso humano que debe estar preparado para esta labor y deberá utilizar los elementos de protección personal adecuados según la actividad a desempeñar, con el fin de reforzar la importancia del tema en la prevención de la diseminación de este virus, en todo caso deberá observarse una adecuada higiene de manos principalmente al retirarse los EEP utilizados.
- En aquellos centros que hayan permanecido cerrados, previo a retomar las actividades laborales se deberá realizar la limpieza y desinfección del área, de acuerdo a la necesidad de la misma:
 - Desinfección de alto nivel (DAN): Es realizada con agentes químicos líquidos que eliminan a todos los microorganismos. Como ejemplos: el orthophthal- dehído, el glutaraldehído, el ácido peracético, el dióxido de cloro, el peróxido de hidrógeno y el formaldehído, entre otros.
 - Desinfección de nivel intermedio (DNI): Se realiza utilizando agentes químicos que eliminan bacterias vegetativas, mycobacterium, virus y algunas esporas bacterianas. Aquí se incluyen el grupo de los fenoles, hipoclorito de sodio, el alcohol, la cetrimida, el grupo de amonios cuaternarios y otras asociaciones de principios activos.
 - Desinfección de bajo nivel (DBN): Es realizado por agentes químicos que eliminan bacterias vegetativas, hongos y algunos virus en un período de tiempo corto (menos de 10 minutos). Como, por ejemplo, cloruro de benzalconio.
 - Eliminación de plagas, roedores dependiendo de las condiciones climáticas, con el fin de mitigar este riesgo previo a la apertura.
- Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
- Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un funcionario en cada cambio de turno.
- Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, en particular aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas y puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por parte de los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y computadores. Es particularmente importante, la desinfección periódica de las mesas y mostradores.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 11 de 31

B. MEDIDAS DE HIGIENE Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

B.1 Medidas de higiene personal

Antes de iniciar la jornada laboral se deberá:

- Realizar tareas de ventilación periódica, en caso de no contar con sistemas de ventilación mecánica se sugiere la apertura de ventanas y puertas en las instalaciones, garantizando la renovación de aire.
- Lavar las manos durante al menos 40 a 60 segundos (sin anillos, pulseras, relojes, etc.) de acuerdo a las recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Salud (Anexo 4).
- Se debe revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos que presenten averías. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones. También se debe vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.
- Una vez finalizada la jornada de trabajo, deberá lavarse las manos con agua y jabón, además del uso de alcohol gel al 70%.
- Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención acerca del lavado de manos e higiene respiratoria (forma de toser y estornudar).

B.2 Equipos de protección personal - EPP

- Uso correcto y mantenimiento de los equipos de protección personal o individual de acuerdo al riesgo y ajustados a las características de la persona que los utilizan, recordando que son únicos e intransferibles. (Ver Anexo 5).

B.3 Eliminación de equipos de protección personal

La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos. Se recomienda:

- Establecer protocolos de gestión de residuos, y habilitar zonas específicas para eliminar los equipos de protección individual susceptibles de estar contaminados.
- Los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal—mascarillas, guantes de látex, deberán ser depositados en el contenedor de desechos infecciosos (funda roja).

B.4 Descontaminación

En medida de lo posible las unidades administrativas y médicas que se encuentren realizando actividades durante la declaratoria de emergencia sanitaria por SARS-CoV-2, podrán implementar zonas de descontaminación. Los Hospitales y centros asistenciales que reciban casos positivos deberán establecer corredores de descontaminación señalizados al ingreso para los pacientes con personal que oriente sobre los procesos de descontaminación, así mismo deberán establecer zonas de descontaminación para el personal que tiene contacto directo con casos positivos. (OSHA, 2020)

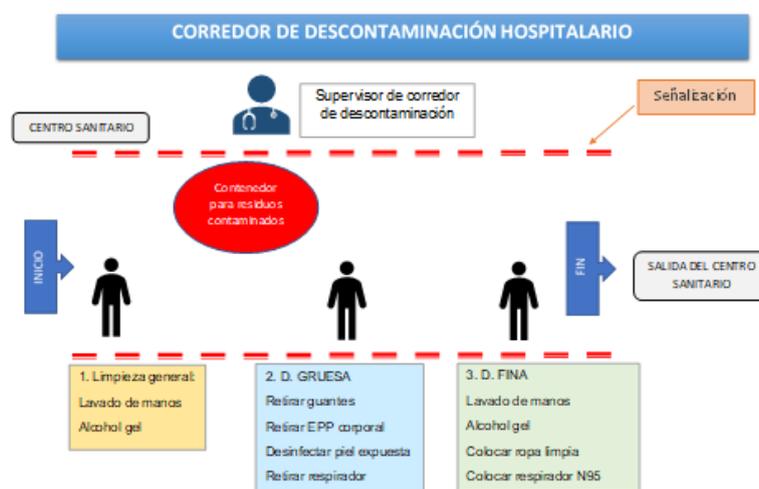
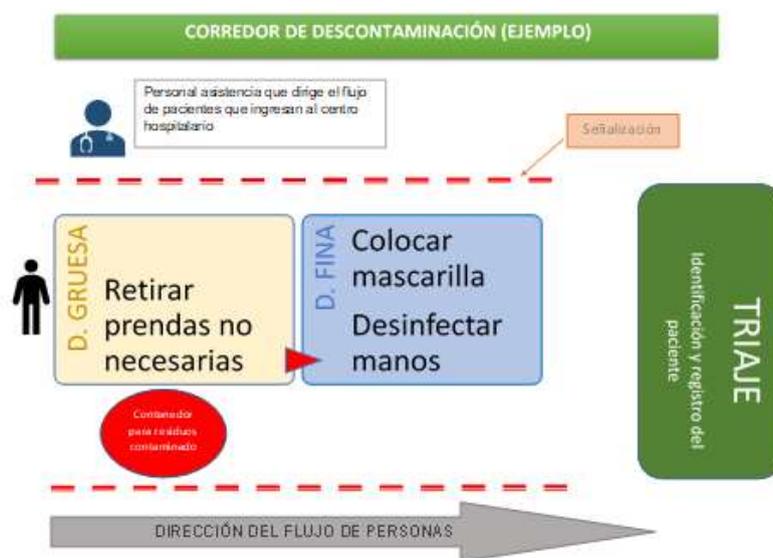
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0
		PÁG: 12 de 31

Las zonas y corredores de descontaminación deben ser implementados con los siguientes criterios:

1. Fácil identificación
2. Personal de apoyo: orientará al paciente sobre el proceso de descontaminación
3. Recipientes para almacenamiento de material contaminado (ropa, mascarillas, guantes, etc.)

TIPOS DE DESCONTAMINACIÓN

- **DESCONTAMINACIÓN GRUESA:** Proceso de remoción o de alteración química gruesa de los contaminantes que se encuentren sobre una persona o un objeto. Estos contaminantes gruesos representan la mayor parte de la contaminación y corresponden a los residuos evidentes de los productos involucrados. (NFPA, 2018)
- **DESCONTAMINACIÓN FORMAL:** Aplicación de soluciones desinfectantes o neutralizantes. Se retira ropa, EPP, objetos con carga viral y se los dispone en depósitos apropiados. (NFPA, 2018)
- **DESCONTAMINACIÓN FINA:** Descontaminación específica dentro de instalaciones hospitalarias por parte del personal asistencial. (NFPA, 2018)



	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 13 de 31

C. MEDIDAS ESPECÍFICAS

Se considerarán las siguientes medidas específicas para disminuir el riesgo de transmisión entre servidores y/o trabajadores (Anexo 6):

- Registrar el Anexo 1 - Formulario de información de salud “EVALUACION POR EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO” como medida de prevención de COVID 19.
- Toma de temperatura al personal, si es de 38°C o superior deberá retirarse del punto de trabajo y acercarse al centro médico más cercano para su valoración, el funcionario presentará el certificado médico de atención y seguir las recomendaciones del mismo.
- Colocarse alcohol gel al 70% previo al ingreso a su lugar de trabajo.
- Mantener el distanciamiento social de dos (2) metros entre persona y persona.
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Evitar en la medida de lo posible utilizar equipos y dispositivos de otros servidores/trabajadores y, en caso de que sea necesario, desinfectarlos antes y después de su uso.
- Facilitar el trabajo al personal de limpieza cuando se abandone el puesto de trabajo, despejando lo máximo posible.
- Eliminar cualquier desecho de higiene personal, especialmente, los pañuelos desechables, de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
- Lavado frecuentemente de manos con agua y jabón, debe durar al menos 40 segundos, adicional al uso de alcohol gel al 70% (Anexo 7). Es importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Es imprescindible usar mascarilla quirúrgica durante la jornada laboral.
- Se debe organizar la entrada al trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en la entrada a los lugares de trabajo.
- Si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, se debe contemplar la posibilidad de redistribuir las tareas y/o adoptar teletrabajo.
- Se recomienda facilitar el teletrabajo y las reuniones por teléfono o videoconferencia, especialmente si el lugar de trabajo no cuenta con espacios donde los funcionarios puedan respetar la distancia interpersonal.
- Suspender el registro de ingreso y salida del personal con huella dactilar, sustituyéndolo por cualquier otro sistema que esté en la capacidad de implementar y que no implique el uso comunitario de una sola máquina.
- Para el control de la hora de descanso de almuerzo, se empleará el correo electrónico para el registro del ingreso y salida de la hora de lunch para validar la asistencia.
- Será obligación de los servidores y/o trabajadores acatar todas las normas y procedimientos de prevención establecidos para brindar sus servicios.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 14 de 31

C.1 Control de visitas y/o proveedores:

- Informar a las visitas y demás personas al ingreso a las instalaciones los lineamientos obligatorios a cumplirse con relación al COVID-19.
- Llevar a cabo la toma de temperatura a las personas que deseen ingresar a las instalaciones, si es de 38°C o superior no podrá ingresar.
- Mantener la distancia de seguridad y medidas de higiene establecidas.
- Portar el EPP dispuesto por el empleador en forma obligada.

En el caso de contar con la unidad de Seguridad y Salud Ocupacional:

- Controlar y asegurar que las visitas y proveedores llenen el formulario Anexo 1.
- Salud Ocupacional establecerá las medidas pertinentes a tomar considerando la información proporcionada en el formulario anterior.

C.2 Personal de Limpieza:

- Controlar y verificar la carga/reposición inmediata de jabón de manos, alcohol desinfectante y toallas desechables en los respectivos dispensadores de todas las áreas.
- Reforzar las medidas preventivas y mantener fluida comunicación de autocuidado a la salud laboral, dirigido al personal operativo de limpieza.
- Desinfectar manijas de apertura y pasamanos de manera continua, así como superficies de trabajo y útiles de oficina.
- Usar equipos de protección personal asignados por el empleador.

C.4 Proveedores / Visitas / Afiliados:

- Acatar todas las indicaciones, recomendaciones y disposición proporcionadas por la Institución.

D. ÁREAS COMUNALES Y ASCENSORES

Medidas en áreas comunes:

- Se debe cerrar las áreas comunes donde es probable que el personal se reúna e interactúe, o hacer cumplir estrictos protocolos de distanciamiento social.
- El uso del ascensor deberá detallarse en los planes específicos de las Unidades de Negocio, de acuerdo a sus particularidades.
- La desinfección y limpieza de los ascensores será frecuente.
- En establecimientos abiertos al público se atenderá con las siguientes consideraciones:
 - El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distanciamiento social.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 15 de 31

- Se habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas (toma de temperatura, acompañantes en casos que lo ameriten ej.: personas con discapacidad, mujeres embarazadas y tercera edad).
- Todo público, incluido el que espera, debe guardar la distancia de seguridad.

E. ASPECTOS PSICOSOCIALES

Se debe tener en cuenta los siguientes aspectos psicosociales para el control de las situaciones de estrés:

- Definir bien las tareas de trabajo y organizar de forma equitativa la carga laboral.
- Distribuir los Equipos de Protección Personal adecuados y dar a conocer su uso correcto.
- Generar solidaridad, rotar los descansos de los trabajadores (en la jornada de trabajo y descansos semanales).
- Fomentar el trabajo en equipo.
- Atender las propuestas y necesidades de cada servidor y/o trabajador.
- Reconocer el trabajo desarrollado en circunstancias difíciles.

F. MEDIDAS EXTRA LABORALES

- Los servidores/trabajadores deberán cuidar las distancias de seguridad y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, principalmente si conviven con personas de grupos vulnerables.
- Evitar salir de casa innecesariamente, use medios alternativos como servicios en línea.
- Lavado de manos correcto, usando jabón líquido de manos; se recomienda el cambio frecuente de toalla de manos (Anexo 4).
- Uso de gel desinfectante con base en alcohol superior al 70%.
- Evitar el saludo con beso o mano.
- Evitar tocar ojos, nariz y boca, no escupir.
- Mantener la distancia de seguridad entre personas a un mínimo de 2 metros, aún en lugares públicos.
- Evitar compartir alimentos o bebidas.
- Toser o estornudar cubriéndose con el pliegue interno del codo o con paños descartables.
- En caso de presentar síntomas respiratorios, comuníquese a la línea 171 o 911, según el caso e informe al médico ocupacional.

IMPORTANTE:

- Los planes de retorno que desarrolle cada Unidad de Negocio serán dinámicos, de acuerdo al desarrollo de la pandemia tanto en el país como en el territorio en que se aplique.

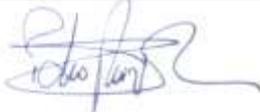
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 16 de 31

- Conforme lo señala el COE Nacional, la OPS y la OMS no se recomienda la aplicación de sustancias directamente a las personas a través de túneles o cámaras de desinfección o cualquier otro medio de aspersión, tal como se establece en el Anexo 8 del presente documento. Sin embargo, estos mecanismos de prevención colectiva se adecuarán de acuerdo a las disposiciones de las autoridades correspondientes.
- Todos los Equipos de Protección Personal - EPP y Medidas de Protección Colectiva que los Centros de Responsabilidad Presupuestaria (Dirección General, Seguros Especializados, Direcciones Provinciales) hayan considerado adquirir, deberán solicitar el criterio de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo para determinar su viabilidad.

Atentamente,

Ing. Lorena Katherine Apunte Osorio

SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Acción	Nombres y Apellidos	Área	Cargo	Firma / Sumilla
Elaborado por:	Mgs. Carla Enith Hurtado Coronel	Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano	Planificador	
	Mgs. Diego Tito	Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha	Ingeniero Industrial	
	Doc. Verónica Cárdenas	Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha	Médico General	
	Mgs. Pamela Guerrero	Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha	Médico General de Primer Nivel de Atención	
	Phd. Darío Álvarez	Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha	Analista de Talento Humano 2	
Revisado por:	Lic. Patricio Ruiz	Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo	Digitador	
	Mgs. Gabriel Villacís	Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo	Planificador	
	Mgs. Santiago Vaca	Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo	Planificador	
	Ing. Boris Giovanni Cano León	Coordinación Nacional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Planificador	

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 17 de 31

ANEXO 1 EVALUACION POR EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
EVALUACIÓN POR EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO				
Nombres Completos:		Edad:		
Dependencia:		Cédula:		
Cargo:		Número de celular:		
Correo Electrónico:		Número de contacto de emergencia:		
Dirección actual:		En caso de emergencia comunicar a:		
Sector:		Parentesco:		
Llene el siguiente cuestionario colocando X en si o no, según corresponda				
Nro.	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Ha estado en los últimos 15 días fuera del país?			
2	Ha estado en los últimos 15 días fuera de la provincia de su residencia? En dónde?			
3	Ha estado en los últimos 15 días fuera de su hogar? En dónde?			
4	Ha estado en los últimos 15 días internado, o en emergencia en alguna clínica, hospital o similar por amigdalitis, faringitis, bronquitis, sinusitis, neumonía, influenza o alguna otra no mencionada?			
5	Ha estado en contacto en los últimos 15 días con personas consideradas como sospechosas o confirmadas para coronavirus (COVID-19)?			
6	Presenta actualmente una molestia respiratoria aguda (dolor intenso de garganta, fiebre de 30° o más, "gripe" o resfrío común, tos, dificultad para respirar)?			
7	Tiene antecedentes de diagnósticos respiratorios como fibrosis pulmonar, bronquitis, neumonía, insuficiencia respiratoria, tumor o cáncer de vías respiratorias, influenza o alguna otro no			
8	Tiene antecedentes de hipertensión, diabetes, síndrome metabólico, enfermedad de tiroides, artritis, artrosis, del sistema inmunológico?			
9	Usa actualmente medicamentos? Cúales? Por qué razón?			
10	Considera en general que su estado de salud es bueno?			
Declaro que la información aquí entregada es verídica y se apega completamente a la realidad, doy el consentimiento para la verificación que corresponda para fines médicos y doy fé de haber recibido información sobre que hacer en caso de presentar alguna novedad en mi estado de salud en apego a los lineamientos establecidos por los entes de control del Ecuador y fuentes oficiales.				
Nombre de la persona que recepta el documento:		Nombre de la persona que recepta el documento:		
Firma:		Firma:		
Fecha:		Fecha:		

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 18 de 31

ANEXO 2 DEFINICIÓN DE CASOS (SOSPECHOSOS, PROBABLE, CONFIRMADO)

*TOMADO DE: COVID-19 LINEAMIENTOS GENERALES - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA 5 MAYO 2020

Definición de caso

Caso Sospechoso (definición para investigación, toma de muestra y análisis):

1. Persona con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar), y un historial de viaje o residencia en un país o una localidad del Ecuador, que informa la transmisión local de la enfermedad COVID-19, durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas;
O
2. Persona con alguna enfermedad respiratoria aguda y que haya estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable (ver definición de contacto cercano) en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas;
O
3. Persona con enfermedad respiratoria aguda grave (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar; y que requiere hospitalización) y en ausencia de un diagnóstico etiológico confirmado que explique completamente la presentación clínica.

Caso Probable:

1. Un caso sospechoso para quien el resultado de la prueba de laboratorio (RT-PCR es **NO concluyente**)
O
2. Un caso sospechoso para quien, por cualquier motivo, no se pudo realizar la prueba de laboratorio (RT-PCR) para el virus COVID-19 y no se logró tomar una segunda muestra.
O
3. Un caso sospechoso que fallece sin que se haya obtenido una muestra. Se considerará caso Probable hasta que concluya la investigación clínica epidemiológica.

Caso Confirmado:

1. Un caso sospechoso con prueba de laboratorio (RT-PCR) COVID-19 positiva para infección, independientemente de los signos y síntomas
O
2. Un caso probable que cuente con Rx, TAC y otros exámenes de apoyo diagnóstico compatibles con COVID-19, en ausencia de otra etiología que lo explique. Se confirmará exclusivamente por clínica. **ESTO TIENE QUE SER SUFICIENTEMENTE DOCUMENTADO PARA SU CLASIFICACIÓN FINAL.**

Clasificación de contactos

Un contacto es una persona que experimentó cualquiera de las siguientes exposiciones durante los 2 días antes y 14 días posteriores al inicio de los síntomas de un caso probable o confirmado:

1. **Contacto cara a cara** con un caso probable o confirmado a un metro de distancia por más de 15 minutos.
2. **Contacto físico directo** con un caso, probable o confirmado.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 19 de 31

3. Atención directa a un paciente con enfermedad COVID-19 probable o confirmada sin usar el equipo de protección personal adecuada

Criterios	Hospitalario	Comunidad
BAJO RIESGO	Contacto CARA A CARA con caso sospechoso, probable o confirmado, CON manejo adecuado de equipos de protección personal según nivel de exposición.	Cuidador de un caso probable o confirmado aislado en una habitación individual con mascarilla quirúrgica. El cuidador con mascarilla quirúrgica siguiendo las medidas de bioseguridad.
MEDIANO RIESGO	Contacto FÍSICO DIRECTO con caso probable o confirmado de COVID-19, SIN uso de equipos de protección personal.	Persona que mantiene contacto limitado por corto tiempo con caso probable o confirmado (compras en la tienda, panadería, farmacia).
ALTO RIESGO	Contacto ESTRECHO con caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 SIN uso de equipos de protección personal.	Contacto CARA A CARA con caso sospechoso, probable o confirmado sin uso de equipo de protección personal. Personas que vivan en el mismo domicilio o brinden atención en el hogar a una persona confirmada de COVID-19 sin usar las precauciones recomendadas para el cuidado y el aislamiento en el domicilio.

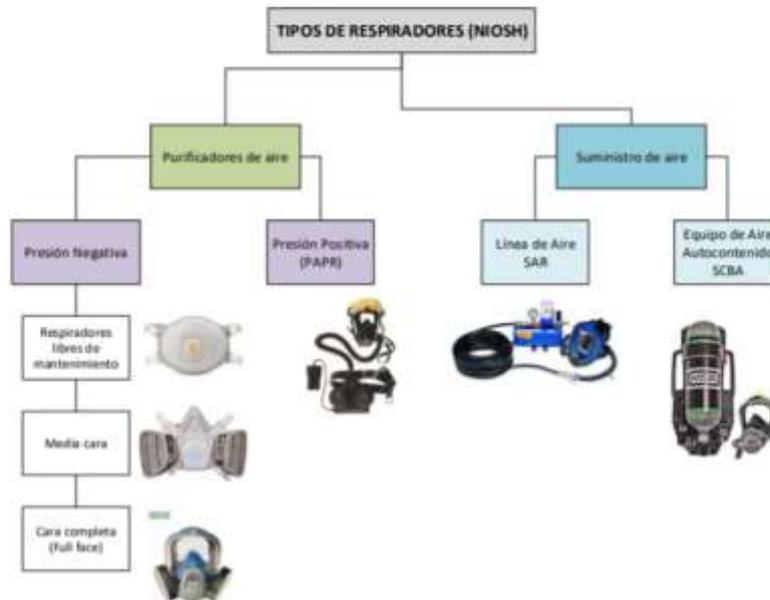
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 20 de 31

ANEXO 3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA

*TOMADO DE: GUIA ORIENTATIVA DE RETORNO AL TRABAJO FRENTE A COVID-19 - IESS

EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA:

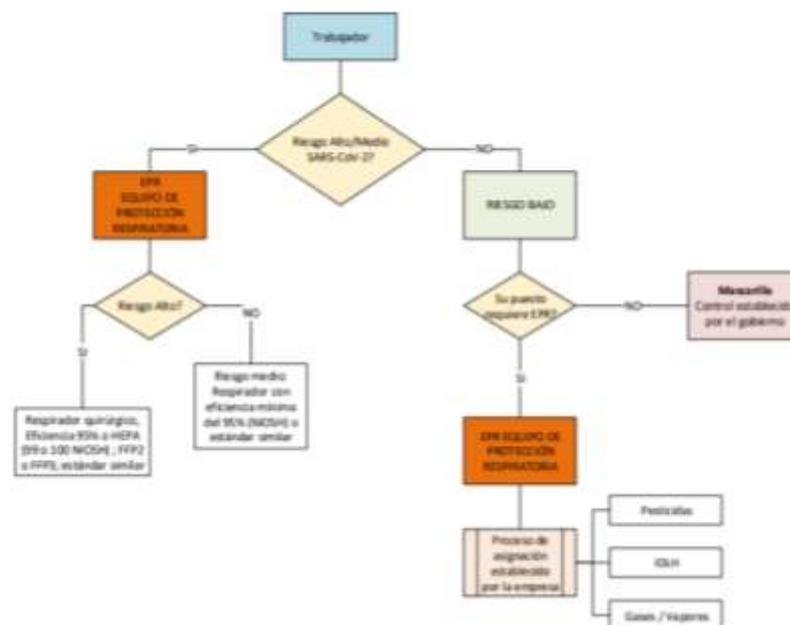
Existen diferentes equipos de protección respiratoria, por lo que es necesario que un profesional de Seguridad y Salud Ocupacional establezca los criterios para técnicos la selección adecuada de los equipos de protección personal, se recomienda la revisión de la normativa nacional y documentación técnica internacional. (Ministerio de Salud Pública, 2020) .



Dentro del alcance de la presente guía para la protección del riesgo biológico, se deben establecer los grupos por exposición a agente biológico SARS-CoV-2. Se recomienda clasificar los grupos en **Riesgo Alto/Medio** y **Riesgo Bajo** de acuerdo con los siguientes criterios:

El primer grupo están incluidos los de exposición de alto y mediano riesgo a SARS-CoV-2. Aquellos que no realizan estas actividades serán indicados como exposición de bajo riesgo. (Guzman, y otros, 2020)

A continuación, se muestra el flujograma con el criterio de asignación de protección respiratoria:



	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 21 de 31

EXPOSICIÓN DE ALTO Y MEDIANO RIESGO:

- Trabajadores de la salud de empresas e instituciones; además de otros trabajadores expuestos a riesgo biológico por SARS-CoV-2 según lo referido en la GUIA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN INTEGRAL FRENTE AL SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL ÁMBITO LABORAL, sección 8.1 y 8.2 (Guzman, y otros, 2020)
- Se recomienda evaluar la implementación de medidas adicionales para este grupo, tales como medios físicos de distanciamiento: mamparas de vidrio, separación de cabinas de ambulancias, etc. (OSHA Occupational Safety and Health Administration, 2020)

Nota: Los respiradores para exposición alta y media deben cumplir con pruebas que aseguren la eficiencia de protección, entre ellas se listan las siguientes equivalencias:

PAIS	Estándar de desempeño	Clasificación de Productos Aceptables	Estándares / Documentos guía	Factor de Protección \geq 10
Australia	AS/NZS 1716:2012	P3	AS/NZS 1715:2009	SI
Brazil	ABNT/NBR 13648:2011	FFP3	Fundacatrazo CDU 614.884	SI
China	GB 2626-2006	KN100 KP100	GB/T 18664-2002	SI
Europe	EN 149:2001	KN95 KP95	EN 529:2005	SI
Japan	JMHLW-2000	DS/DLJ	JS TR150, 2006	SI
Corea	KMAEL-2017-64	Special 1st	KOSHA GUIDE H-62-2015	SI
México	NOM-110-2009	N100, P100, R100 N95, P95, R95	NOM-110	SI
Estados Unidos de Norte América - Requisitos de NIOSH	Aprobados por NIOSH 42 CFR 84	N100, P100, R100 N95, P95, R99 N95, P95, R95	OSHA 29CFR1910.134	SI

Fuente: CDC, Strategies for Optimizing the Supply of N95 Respirators: Crisis/Alternate Strategies

EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO: TRABAJADORES NO EXPUESTOS A ZONAS CON RIESGO BIOLÓGICO:

- Trabajadores sin interacción directa con otras personas, siempre que estas no presenten sintomatología de riesgo.
- Para todos los trabajadores en este nivel de riesgo es obligatorio el uso de mascarillas quirúrgicas, o las que establezca el ente de control para la población en general, así como también respetar el distanciamiento social y las recomendaciones de bioseguridad.
- Se recomienda evaluar la implementación de medidas adicionales para este grupo, tales como medios físicos de distanciamiento: mamparas de vidrio, barreras, etc. (OSHA Occupational Safety and Health Administration, 2020)

De manera general tenga en cuenta la siguiente diferenciación de NIOSH o estándares equivalentes:

Mascarillas quirúrgicas:

No están diseñadas para utilizarse como respiradores contra partículas, por lo tanto, no brindan protección como un respirador con al menos un 95% de protección. Las mascarillas brindan protección de barrea física contra las gotas y partículas respiratorias grandes. La mayoría de mascarillas no filtran eficientemente las partículas pequeñas en el aire y no evitan fugas alrededor del borde de la máscara cuando el usuario inhala. **LAS MASCARILLAS QUIRÚRGICAS NO SON EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y SU USO ES PARA EVITAR LA DISEMINACIÓN SECRECIONES RESPIRATORIAS.**

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0
		PÁG: 22 de 31

Respirador:

Dispositivo de protección respiratoria diseñado para lograr un ajuste facial adecuado y una filtración eficiente de partículas en el aire. Los bordes del respirador deben generar un sello alrededor de la nariz y boca.



Ítem	Máscara quirúrgica	Respirador Quirúrgico (RQ)
Pruebas y Aprobación	Autorizada por FDA - USA.	Evaluada, probado y aprobado por NIOSH (requisitos en 42CFR84)
Uso y propósito	Resistente a fluidos y proporciona al usuario protección contra gotas grandes, salpicaduras o aerosoles corporales u otros fluidos peligrosos. Protege al paciente de las emisiones respiratorias del usuario.	Reduce la exposición del usuario a las partículas incluyendo aerosoles de partículas pequeñas y gotas grandes (solo aerosoles sin aceite).
Ajuste de sello facial	Hojudo	Ajustado
Prueba de ajuste facial	No	Si
Comprobación del sello por parte del usuario	No	Si
Filtración	No proporciona al usuario un nivel confiable de protección contra la inhalación de partículas pequeñas en el aire y no es considerada protección respiratoria.	Filtra al menos el 95% de partículas grandes y pequeñas en el aire.
Fuga	La fuga ocurre alrededor del borde de la máscara cuando el usuario inhala.	Colocación y ajuste correcto produce una fuga mínima alrededor de los bordes del respirador cuando el usuario inhala.
Limitaciones de uso:	Desechable. Cambiar después de atender a un paciente.	Cambiar después de PGA, daño o deformación, no hay sello facial efectivo, se moja, difícil respiración, contaminación por fluidos.

SELECCIÓN DEL RESPIRADOR:

- Realizar una evaluación de exposición para determinar el tipo y la cantidad de exposición del agente contaminante.
- Tener en cuenta los factores que pueden influir en la selección del respirador, como las características del lugar de trabajo y del trabajador.
- Conocer los diversos tipos de respiradores y sus características relevantes.

Precauciones generales del Respirador:

- Personas con afecciones respiratorias, cardíacas y otras afecciones deben consultar con el médico ocupacional antes de usar respiradores.
- Los respiradores con válvulas de exhalación no deben usarse cuando se necesitan condiciones estériles.
- Los respiradores con válvula no deben usarse en personas infectadas con microorganismos respiratorios ya que la válvula permite la salida del aire exhalado sin ser filtrado.
- El vello facial está prohibido para el usuario de respiradores.
- Los respiradores NO están diseñados para niños ya que se genera un ajuste inadecuado teniendo una protección incompleta.

A continuación, se indican los siguientes criterios generales de la CDC para el uso de respiradores:

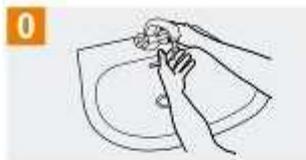
- Lea y siga por completo las instrucciones proporcionadas por el fabricante sobre uso, mantenimiento, limpieza, conservación y advertencias sobre las limitaciones del respirador.
- Elija respiradores certificados para protegerse de contaminantes que sean motivo de preocupación. El respirador o su empaque debe tener una etiqueta o una leyenda con la certificación. La etiqueta le indicará para qué uso ha sido diseñado el respirador y cuánta protección le ofrecerá.
- No use un respirador en atmósferas que contengan contaminantes para los cuales su respirador no ofrezca protección en su diseño. Por ejemplo, un respirador diseñado para filtrar partículas de polvo no le protegerá contra gases, vapores o partículas sólidas de humo.
- Mantenga marcado su respirador para no usar equivocadamente un respirador ajeno.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 23 de 31

ANEXO 4 ¿CÓMO LAVARSE LAS MANOS?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

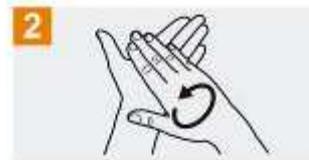
Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



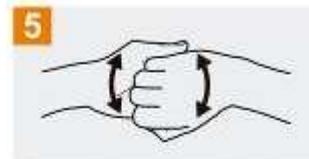
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



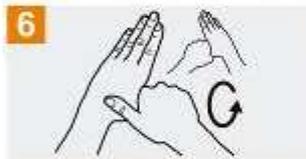
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



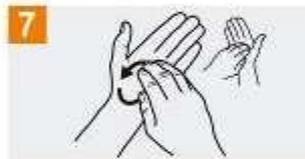
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



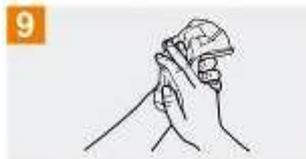
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



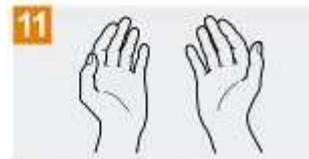
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

 Organización Mundial de la Salud	Seguridad del Paciente <small>UNA ALIADA VITAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA</small>	SAVE LIVES <small>Clean Your Hands</small>
<small>La Organización Mundial de la Salud es el organismo internacional especializado en el desarrollo de la salud pública. El objetivo principal de la OMS es promover la salud y prevenir la enfermedad a nivel mundial. La OMS trabaja en colaboración con los gobiernos y la comunidad internacional para mejorar la salud de las personas y las comunidades. La OMS también trabaja en colaboración con el sector privado y la academia para mejorar la salud pública y el bienestar de las personas.</small>		

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

Tomado de: Organización Mundial de la Salud, 2010.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 24 de 31

ANEXO 5 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y BIOSEGURIDAD

*TOMADO DE: GUIA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN INTEGRAL FRENTE AL SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL ÁMBITO LABORAL - IESS

8 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y BIOSEGURIDAD

La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo o su equivalente deberá definir y actualizar permanentemente el nivel de exposición al riesgo biológico del personal de su institución o empresa, clasificándolos en uno de los siguientes grupos determinados según el criterio de la OMS.

Además, deberá identificar y evaluar al personal vulnerable a fin de indicar las necesarias para su protección. (OMS, 2020 c)

Los Equipos de protección personal deben ser equipos certificados según la norma que cumpla.

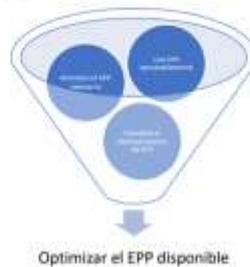
Se debe capacitar a todo el personal en el manejo completo según las normas del equipo utilizado.

Se debe asegurar la correcta eliminación de los Equipos de protección personal, sin que esto represente un riesgo para quienes la ejecuten, según el Manual de Gestión Interna de los Residuos y Desechos Generados en los Establecimientos de Salud. (MSP Ministerio de Salud Pública, 2019)

Es importante que se ponga en práctica los siguientes criterios de optimización del EPP disponible indicados en el siguiente gráfico:

Uso de EPP según tipo de atención (<https://bit.ly/2HDK2bg>)

Nivel de atención	Nivel de riesgo	Guantes	Gafas	Protector facial	Respirador	Bata	Calzado
Atención de bajo riesgo	Baja	X					
Atención de riesgo intermedio	Intermedia	X	X	X			
Atención de alto riesgo	Alta	X	X	X	X	X	X



8.1 EXPOSICIÓN DE ALTO RIESGO

Se considera exposición de alto riesgo, a toda actividad en la cual la persona se exponga directamente al factor de riesgo biológico virus SARS-Cov-2, causante de la enfermedad COVID-19, en este sentido hay que considerar dos escenarios.

8.1.1 PERSONAL SANITARIO ASISTENCIAL CON PGA

Definición de PGA: Son los procedimientos Generador de Aerosoles se considera a: Broncoscopia, Reanimación Cardiopulmonar; Ventilación no invasiva (BiPAP, CPAP, HFOV), Cirugía, Intubación traqueal, Ventilación manual, Inducción del esputo, Aspiración, Necropsias

El personal que se encuentre en esta clasificación debe considerar como obligatorio utilizar el siguiente EPP:

- Respirador FFP2 o FFP3 / N95, según OMS (OMS, 2020 c)
- Batas de quirófano o trajes de protección contra salpicaduras.
- Monogafas o Protector facial
- Guantes quirúrgicos



* Para organismos de Respuesta a Emergencias, utilizar Nivel C para Materiales Peligrosos (Clase 2, NFPA 1991)

Se incluye en este grupo actividades como desinfección, sanitización siempre y cuando se utilice equipos con presión positiva y disolventes que tarden más de X tiempo en inactivar el virus, en cuyo caso se reemplazará la bata de quirófano por trajes para protección de cuerpo entero contra salpicaduras, con mecanismos idóneos de sellados.

Se incluye también el personal destinado a procesos de cremación según criterio planteado en el "Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 MMT2-PRT-002" (Díaz et al., 2020)

Nota: El personal en este nivel, debe considerar mantener en todo momento las medidas de bioseguridad.



	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 25 de 31

8.1.2 PERSONAL SANITARIO ASISTENCIAL SIN PGA

El personal que se encuentre en esta clasificación debe considerar como obligatorio utilizar el siguiente EPP:

- Batas de quirófano
- Mascarilla o respirador N95
- Monogafas o
- Protector facial
- Guantes de examinación



*Nota: El personal en este nivel, debe considerar mantener en todo momento las medidas de bioseguridad.

8.2 EXPOSICIÓN DE MEDIANO RIESGO

Mediano Riesgo se considera a la exposición de todas aquellas personas que realicen contactos cercanos y/o frecuentes (de al menos 1,8 metros) con otras personas quienes podrían estar infectadas con el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19. (OSHA, 2020)

El personal que se encuentre en esta clasificación debe considerar como obligatorio utilizar el siguiente EPP:

- Batas de quirófano
- Mascarilla quirúrgica (uso máximo hasta que se humedezca) o Respirador N95 (uso máximo 8 horas)
- Guantes de examinación (Látex o nitrilo)

*Nota: El personal en este nivel, debe considerar mantener en todo momento las medidas de bioseguridad.

8.3 EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO

Trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.). (Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), 2020)

El personal que se encuentre en esta clasificación debe considerar como obligatorio utilizar el siguiente EPP:

- Mascarilla quirúrgica
- Guantes de examinación (látex o nitrilo)

*Nota: El personal en este nivel, debe considerar mantener en todo momento las medidas de bioseguridad, como guardar una distancia recomendada.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0
		PÁG: 26 de 31

ANEXO 6 LINEAMIENTOS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

LINEAMIENTO	GRÁFICO
LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA SERVIDORES Y/O TRABAJADORES	
Uso de mascarilla quirúrgica obligatorio.	
Guardar distancia (al menos 2 metros) en la entrada y salida del lugar de trabajo como durante la permanencia en el mismo.	
Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano o beso.	
Usar alcohol gel al menos con una concentración del 70%, el mismo debe tener registro sanitario.	
Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con una toalla desechable o el codo flexionado, sin quitarse la mascarilla. Nunca estornudar o toser en las manos.	

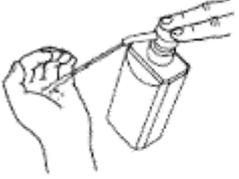
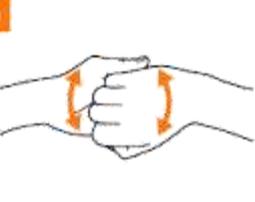
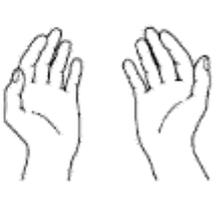
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 27 de 31

No tocarse la nariz, boca y ojos, no escupir.	
LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS PERSONAS QUE PROPORCIONAN ATENCIÓN AL CLIENTE	
Limpiar y desinfectar el lugar de trabajo, después de atender a un cliente.	
Usar mascarilla quirúrgica.	
Usar alcohol gel al 70% después de cada cliente.	
Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con una toalla desechable o el codo flexionado, sin quitarse la mascarilla. Nunca estornudar o toser en las manos.	
No tocarse la nariz, boca y ojos, no escupir.	



ANEXO 7 ¿CÓMO DESINFECTARSE LAS MANOS?

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a  Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;	1b 	2  Frótese las palmas de las manos entre sí;
3  Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;	4  Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;	5  Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la man opuesta, agarrándose los dedos;
6  Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;	7  Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;	8  Una vez secas, sus manos son seguras.

Tomado de: World Health Organization, 2010.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 29 de 31

ANEXO 8 TÚNELES DE DESINFECCIÓN



Respuesta COVID-19



OPS

28 de abril de 2020

EL USO DE TÚNELES Y OTRAS TECNOLOGÍAS PARA LA DESINFECCIÓN DE HUMANOS UTILIZANDO ROCIADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS O RADIACIÓN UV-C

No se recomienda el uso de túneles u otras estructuras físicas (cabinas, gabinetes, puertas) con rociado de productos para la desinfección, ni dispositivos de pulverización ni radiación UV-C (200-280 nm) para humanos. Esto se basa en las siguientes observaciones:

- Los productos utilizados en túneles de desinfección y dispositivos similares presentan efectos nocivos para la salud humana.
 - Se sabe que los productos químicos utilizados para el rociado (compuestos de amonio, cloro, peróxido de hidrógeno, alcoholes, glutaraldehído) y otros compuestos como el ozono, causan daños en los humanos, como irritación en la mucosa, la piel, los ojos, el sistema digestivo, y las vías respiratorias.² Estos productos químicos están hechos para superficies inanimadas y agua, y no deben usarse en el cuerpo humano.
 - UV-C no está destinado a la desinfección humana directa. La exposición a la radiación UV-C puede causar efectos nocivos para la salud. Estos incluyen irritación de la piel y los ojos, quemaduras solares, lesiones oculares y cáncer. Mirar directamente a la radiación de la luz UV-C puede causar daños en la córnea. La radiación UV-C puede generar ozono, un contaminante del aire.
- Los túneles u otras estructuras físicas con rociado de productos de desinfección, dispositivos de pulverización o radiación UV-C no son efectivos para inactivar el virus en humanos.
 - Algunos productos químicos y la radiación UV-C han demostrado ser efectivos como agentes desinfectantes para superficies cuando se usan siguiendo los protocolos y procesos de limpieza y desinfección.
 - Para que los productos químicos y la radiación UV-C funcionen como desinfectantes efectivos, las superficies deben limpiarse antes de la aplicación de una capa uniforme de solución química. Esto no es factible con los humanos.
 - El rociado de productos químicos solo cubrirá las superficies expuestas limitando su efectividad.
 - La desinfección con radiación UV-C solo actuará en la superficie en línea directa de visión. Las zonas sombreadas o las cubiertas de polvo no se desinfectarán.
 - Los tiempos de contacto y las dosis efectivas requeridos para inactivar el virus, no se pueden cumplir en túneles u otras estructuras físicas con rociado de productos de desinfección, dispositivos de pulverización o radiación UV-C sin poner en riesgo la salud humana. Es decir, el tiempo de contacto efectivo de la mayoría de los desinfectantes químicos para superficies porosas

² Los efectos en la salud humana dependen del tipo químico, la concentración, la duración de las exposiciones, la etapa de la vida y otros factores.

525 23rd St. NW
Washington, DC 20037
www.paho.org

PAHOWHO
OPSPAHO
PAHOTV

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 30 de 31

Respuesta COVID-19



OPS

28 de abril de 2020

- y blandas (prendas de vestir, tela y zapatos) es más largo (más de 5 minutos) que el tiempo de uso de los túneles).
- El rociado de productos químicos no inactivará el virus dentro del cuerpo y, por lo tanto, la duración de la efectividad para un portador de enfermedad será muy corta.
 - El uso de túneles u otras estructuras físicas con rociado de productos de desinfección, dispositivos de pulverización o radiación UV-C puede conducir a una mayor dispersión involuntaria del virus.
 - La percepción de desinfección podría dar como resultado una falsa sensación de seguridad y desalentar acciones con eficacia comprobada, como el distanciamiento social, el lavado de manos, evitar tocarse la cara y el uso de máscaras.
 - La acción de pulverización podría aerosolizar y, por lo tanto, dispersar el virus a través de gotas que aumentan la transmisión.
 - Los dispositivos de desinfección de grado industrial y médico requieren el uso de equipo de protección y medidas estrictas de seguridad.
 - Los túneles de desinfección de grado médico e industrial son parte de un enfoque de desinfección múltiple que incluye la limpieza (generalmente con agua a alta presión y detergente), el uso de un producto desinfectante y un proceso de enjuague y secado.
 - Los túneles y cámaras utilizados en la industria para la desinfección requieren del uso de equipo de protección apropiado, que incluye, entre otros: traje resistente a materiales peligrosos/en general, gafas de protección UV y máscara protectora de gas.
 - Los túneles de desinfección de grado industrial y médico no están diseñados para la desinfección de humanos.
- Lavarse las manos regularmente con agua y jabón, toser en el codo y estornudar en pañuelos desechables, el distanciamiento social y la cuarentena a la primera señal de síntomas, siguen siendo las barreras básicas de transmisión recomendadas.

525 23rd St. NW
Washington, DC 20037
www.paho.org

 PAHOWHO
 OPSPAHO
 PAHOTV

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: IESS-SDNGTH-SSO-2019-0001-IT
	DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	FECHA DE VIGENCIA: 10/2019
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2.0 PÁG: 31 de 31

Respuesta COVID-19



OPS

28 de abril de 2020

POTENCIALES RIESGOS A LA SALUD DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN DÉRMICA E INHALATORIA A LOS AGENTES DESINFECTANTES

PRODUCTO	CAS	PRESENTACIÓN	INDICACIÓN DE USO	RIESGOS PARA LA SALUD
Ozono	10028-15-6	Gas	Desinfectante de aire y agua	Inhalación a concentraciones bajas puede incrementar el riesgo a la salud, acelerar infecciones virales o bacterianas del tracto respiratorio o exacerbar lesiones crónicas pulmonares preexistentes.
Peróxido de hidrógeno	7722-84-1	Líquido	Blanqueador desinfectante	Irritación ocular, nasal, dérmica, de garganta y respiratoria
Hipoclorito de sodio	7681-52-9	Líquido Granulado	Desinfectante	Irritación ocular y dérmica por contacto. Inflamación y erosión de membranas mucosas en caso de ingestión.
Ácido hipocloroso	7790-92-3	Líquido	Desinfectante	Potencial irritación dérmica por exposición directa. Potencial irritación del tracto respiratorio y edema pulmonar por inhalación de vapores.
Amonio cuaternario	Mezclas de productos Varía según composición	Líquido	Desinfectante tensactivo	Irritación dérmica, dificultad respiratoria, lesiones gastrointestinales en caso de ingestión
Alcohol isopropílico	67-63-0	Líquido	Desinfectante	Irritación ocular, de nariz y de garganta, debido a la exposición directa o al contacto con sus vapores.

Fuente: Ozono: <https://www.cdc.gov/niosh/topics/ozone/default.html> - <http://pubchem.ncbi.nlm.nih.gov/compound/24823#source=HSD§ion=Human-Toxicity-Excerpts> Peróxido de hidrógeno: <https://www.cdc.gov/niosh/topics/hydrogen-peroxide/default.html> - Hipoclorito - Ácido Hipocloroso: <https://pubchem.ncbi.nlm.nih.gov/compound/23665760#source=HSD> - <https://echa.europa.eu/documents/10162/330f6e5d-3220-4db1-add3-d99bbc2ef5e5> Alcohol isopropílico: <https://pubchem.ncbi.nlm.nih.gov/compound/3776#source=HSD>

Unidad de Cambio Climático y Determinantes Ambientales de la Salud
Departamento de Enfermedades Transmisibles y Determinantes Ambientales de la Salud

525 23rd St. NW
Washington, DC 20037
www.paho.org

PAHOWHO
OPSPAHO
PAHOTV